



BUIN, 04 FEB 2021

DECRETO TC N° 28 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 02 de febrero de 2021, se decreta el permiso compensatorio del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, a contar del 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 06, de fecha 12 de enero de 2021, se adjudica la licitación pública "Contratación de un Servicio de obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad" al Oferente **SERVOMAC SPA**.

4.- El Contrato suscrito con fecha 26 de enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Buin y **SERVOMAC SPA**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 11 de fecha 02 de febrero de 2021.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato, suscrito con fecha 26 de enero de 2021, entre I. Municipalidad de Buin y **SERVOMAC SPA**, RUT N° para la ejecución de la licitación pública "Contratación de un Servicio de obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 11, de fecha 02 de febrero de 2021, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Las obras serán financiadas con recursos aportados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, siendo imputados a la cuenta de administración de fondos 114.05.96.018.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. VZS(S). mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\CONTRATACION SERVICIO DE OBRAS. PROG. HABITABILIDAD_SERVOMAC SPA.doc